



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-79423316- -APN-DAYF#ACUMAR – APRUEBA Y ADJUDICA - CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE LIQUIDACIÓN DE HABERES, SISTEMA DE SUELDOS Y JORNALES.

VISTO el Expediente EX-2024-79423316- -APN-DAYF#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley Nacional N.º 26.168, la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR# MAD) y sus modificatorias, la Resolución N.º 1/2024 (RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF), la Resolución N.º 24/2024 (RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF) y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un servicio de mantenimiento del software de liquidación de haberes, sistema de sueldos y jornales, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante el ME-2024-79346037-APN-DRH#ACUMAR del 29 de julio de 2024, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, manifestó la necesidad de la contratación que se propicia, señalando que para dicho servicio no existe sustituto conveniente, ya que el sistema de liquidación de haberes actualmente en uso es el SISTEMA DE SUELDOS Y JORNALES MEMOSOFT y que el proveedor es MS GROUP S.R.L, que tiene derechos exclusivos de explotación del producto y servicio en el ámbito geográfico de la ACUMAR.

Que teniendo en cuenta que no es factible que otra empresa preste asistencia técnica de un producto ajeno y que el servicio resulta indispensable para obtener la liquidación mensual de haberes del personal que se desempeña bajo relación de dependencia, se requiere la prestación del servicio técnico durante DOCE (12) MESES.

Que conforme a la constancia obrante en el Expediente a través de IF-2024-79306062-APN-DRH#ACUMAR de fecha 29 de julio de 2024, la firma MS GROUP S.R.L. (CUIT 33-70795810-9) es la única empresa autorizada para comercializar y brindar el servicio de asistencia sobre los sistemas MEMOSOFT y las actualizaciones de los mismos y, por lo tanto, es la única empresa con la que pueden contratar este servicio.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO adjuntó Pliego de Especificaciones Técnicas a través del IF-2024-79326458-APN-DRH#ACUMAR de fecha 29 de julio de 2024 y realizó la estimación de costos de la presente contratación mediante el IF-2024-79316157-APN-DRH#ACUMAR de fecha 29 de julio de 2024

Que se realizó la carga de la Solicitud de Contratación identificada en el Sistema COMPR.AR como N.º 318-25-SCO24, adjuntada mediante IF-2024-79869055-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 30 de julio de 2024, cuya autorización consta en el IF-2024-79869931-APN-DAYF#ACUMAR de misma fecha.

Que mediante el ME-2024-79414237-APN-DAYF#ACUMAR del 29 de julio de 2024, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS tomó la intervención de su competencia y prestó conformidad con el impulso de la contratación en trato, conforme a lo establecido en el ME-2024-72290581-APN-DGA#ACUMAR de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, afectó preventivamente el gasto mediante la PV-2024-79610254-APN-DAYF#ACUMAR del 30 de julio de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, procedió a encuadrar la presente contratación como una Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 inciso b punto 2, 46 del Anexo I de la RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD.

Que en los términos del artículo 42 del Reglamento aplicable para este procedimiento de selección no será obligatorio cumplir con la convocatoria y la elección del procedimiento de selección, ni con la aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas; y se podrá prescindir del período de vista, de la confección del cuadro comparativo y de la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-79758139-APN-DAYF#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y la posterior contratación.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2024-79758139-APN-DAYF#ACUMAR, mediante la PV-2024-80306968-APN-DRH#ACUMAR de fecha 31 de julio de 2024.

Que la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, mediante la PV-2024-81025686-APN-DGA#ACUMAR, prestó conformidad con el impulso del presente y suscribió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que consta como PLIEG-2024-81013520-APN-DGA#ACUMAR del 01 de agosto de 2024.

Que conforme a la normativa vigente, se procedió a la publicación en el sitio web COMPR.AR y en el sitio web de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO obrante en IF-2024-81254236-APN-

DAYF#ACUMAR e IF-2024-81355502-APN-DAYF#ACUMAR y a la invitación del proveedor que consta en el IF-2024-81257884-APN-DAYF#ACUMAR.

Que el 09 de agosto de 2024, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas en forma automática a través del Sistema COMPR.AR, que obra en el IF-2024-84436444-APN-DAYF#ACUMAR, se constató la presentación de MS GROUP S.R.L. (C.U.I.T. 33-70795810-9) y se generó el Cuadro comparativo de ofertas que se agrega como IF-2024-84437309-APN-DAYF#ACUMAR.

Que mediante la PV-2024-86310614-APN-DRH#ACUMAR del 14 de agosto de 2024, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, realizó el análisis técnico indicando que la oferente MS GROUP S.R.L. (C.U.I.T. 33-70795810-9) cumplió con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas incluido en el PLIEG-2024-81013520-APN-DGA#ACUMAR.

Que mediante el IF-2024-86488690-APN-DAYF#ACUMAR de fecha 14 de agosto de 2024, la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó: “Adjudicar la Contratación Directa por Adjudicación simple por exclusividad de etapa única sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0012-CDI24 a la firma MS GROUP S.R.L. CUIT N° 33-70795810-9 por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$2.395.800.00) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-81013520-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del Organismo.”

Que el oferente MS GROUP S.R.L. (C.U.I.T. N.º 33-70795810-9) se encuentra inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), no posee deuda impositivas y/o previsionales con el Estado Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General AFIP N.º 4164/2017, y de la Comunicación General N.º 90 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, y no posee sanciones ante el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) en el marco de lo establecido en la Ley N.º 26.940, conforme surgen de las constancias obrantes como IF-2024-84468967-APN-DAYF#ACUMAR, IF-2024-84466847-APN-DAYF#ACUMAR e IF-2024-84469511-APN-DAYF#ACUMAR del 09 de agosto de 2024.

Que la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS, afectó definitivamente el gasto conforme a su competencia, conforme surge de lo informado mediante la PV-2024-87348085-APN-DAYF#ACUMAR del 16 de agosto de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomaron la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N.º 26.168, el artículo 23 del Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2024-1-APN-ACUMAR#MINF y la Resolución RESOL-2024-24-APN-ACUMAR#MINF.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase lo actuado, en la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0012-CDI24, para la contratación de un servicio de mantenimiento del software de liquidación de haberes, sistema de sueldos y jornales, solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-25-SCO24.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-81013520-APN-DGA#ACUMAR.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase la Contratación Directa por Adjudicación simple por exclusividad de etapa única sin modalidad y de alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N° 318-0012-CDI24 a la firma MS GROUP S.R.L.CUIT N° 33-70795810-9 por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$2.395.800.-) IVA incluido por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como PLIEG-2024-81013520-APN-DGA#ACUMAR y por presentar oferta económicamente conveniente para los intereses del organismo.

ARTÍCULO 4.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director General de Gestión Política y Social, Cristian Fernando BOTANA (D.N.I. 23.418.970), al Coordinador de Administración de Personal, contador. Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967) y a la Coordinadora de Presupuesto, Planificación Financiera y Tesorería, contadora Lucia DI DODO (D.N.I. 28.988.274), o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Directora de Salud, doctora. Juliana Zoe FINKELSTEIN (D.N.I. 25.359.790), al Director de Recursos Humanos, licenciado Alejandro Agustín MATTA (D.N.I. 25.989.512), y al Director de Administración y Finanzas, licenciado Alejandro Pablo BALBO (D.N.I. 27.201.619).

ARTÍCULO 5°.- Establécese que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias vigentes para el ejercicio 2024 y para el ejercicio 2025 de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a sus efectos.

